

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no exime de las obligaciones de aplicar las normas legales vigentes que regulan el Impuesto al Degüello de Ganado Mayor.

Se debe diligenciar completamente el formulario del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor, cancelar y presentar dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del período gravable.

Con la declaración de cada mes, debe adjuntarse la información a la cual hacen referencia en los literales a. y b. del artículo 233 de la Ordenanza 41 de 2020.

INSTRUCCIONES GENERALES

PERIODO GRAVABLE

1. Año al cual corresponde la declaración privada.
2. Señale el mes declarado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL SUJETO RESPONSABLE.

Normal: Si se presenta dentro del término establecido en la Ordenanza 41 de 2020.

Extemporanea: Si se presenta fuera del término establecido en la Ordenanza 41 de 2020.

3. Tipo Declaración: Seleccione, según corresponda a:

Corrección: Modifica la declaración inicialmente presentada o la última corrección diligenciada

No. Radicado: Numero del radicado de la declaración que se esta corrigiendo

Fecha Corrección: Dia, Mes y Año de la declaración que se está corrigiendo

4. Nombre o Razón Social de la entidad responsable
5. NIT de la entidad responsable, sin dígito de verificación.
6. Dirección procesal o de Notificación.
7. Municipio al que corresponde la dirección de notificación.
8. Teléfono.
9. Celular.
10. Correo electronico.

LIQUIDACION PRIVADA IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

11. Describa el tipo del animal que se sacrifica Bovino, Equino, Bufalino o Ternero.
12. Unidad de ganado mayor que se sacrifique Bovino, Equino, Bufalino o Ternero. Se considera ternero el animal hasta dos meses después de nacido
13. Aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo al tipo de animal sacrificado para Bovino, Equino y Bufalino un salario mínimo legal diario vigente por unidad, y para el Ternero 30% del salario mínimo legal diario vigente por cada uno.
El impuesto que resulte de la aplicación de la tarifa se aproximará al múltiplo de cien (100) más cercano.
14. Resulta de multiplicar la columna 12 por la 13.
15. Totalizar cada uno de los renglones de la columna 14.
16. Liquidar el valor de las sanciones en que incurra el responsable al diligenciar la declaración privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 368 y siguientes de la Ordenanza 41 de 2020.
17. Cuando se efectuen los pagos del Impuesto, tasa o contribución por fuera del término establecido en la Ordenanza 41 de 2020, deben liquidarse los intereses moratorios a que haya lugar, teniendo en cuenta el artículo 364 y siguientes ibidem.
18. Resulta de sumar Renglón 15, más renglón 16, más renglón 17.
19. Valor pagado en la declaración inicial (normal). Aplica en caso de haber sido cancelada una declaración inicial (normal)
20. Resulta de restar Renglón 18, menos renglón 19.

FIRMAS DEL DECLARANTE

21. Diligenciar Nombre- Cédula y Firma del Representante Legal de la entidad publica obligada a retener, pagar y declarar el impuesto, tasa o contribución.
22. Diligenciar Nombre- Cédula- Firma y Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal; en caso de estar obligado, y con las Salvedades, en caso que las haya.